

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO CORTE DE TRANSITO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1183,

TEMUCO, 22 SET. 2011

VISTO: La Resolución Nº 520/96 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en los Arts. 161 y 164 del D.F.L. Nº 1 de 2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley de tránsito Nº 18.290/94,

CONSIDERANDO:

1º- La solicitud de fecha 17-09-2011, presentada por la Empresa Constructora Providencia Soc., Ltda.

2º- Resolución Exenta Nº 417 y 781/2011 emitida por esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía, en donde se autoriza a la Empresa Constructora Providencia Soc., Ltda., para suspender el tránsito vehicular, con el propósito de realizar faenas de carga y descarga de materiales, en las vías urbanas de la ciudad de Temuco, que se indican:

Andrés Bello, frente al número 232.

RESUELVO:

1º.- Ampliase el plazo otorgado a Empresa Constructora Providencia Soc. Ltda., según Resolución Exenta 417 y 781/2011, para suspender el tránsito vehicular, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, cuya vigencia durará 60 días.

2º- La realización de los trabajos señalados, podrán ser ejecutados en los siguientes horarios:

- Antes de las 07:00 hrs.
- Entre 10:00 y 12:00 hrs.
- Entre 15:00 y 17:00 hrs.
- Después de las 21:00.

3°.- Se debe considerar la realización de las obras, empleando el menor tiempo posible, generando las condiciones necesarias para un desplazamiento de los vehículos de manera adecuada

4°.- El solicitante deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en el Decreto 90/02 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relacionado con el Manual de Señalización de Tránsito, con el objeto de resguardar la seguridad de peatones y usuarios de la vía pública en el sector de los trabajos. Asimismo deberá realizar monitoreo constante de la señalización para mantenerla operativa, tanto de día como de noche.

5°.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de Transportes fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


LUIS R. CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

LCR/BOR/dpp
DISTRIBUCIÓN:

- Empresa constructora.
- Sr. Alcalde Municipalidad de Temuco.
- Sr. Comisario 2° Comisaría de Carabineros.
- Kárdex.
- Archivo: Corte Tto./.